

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1628 QUE AUTORIZA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE PROGRAMA SAPU LARGO, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

EXENTA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 7776 /2025

ARICA, 28 de julio de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2904 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "Prórroga del Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Comuna de Arica, Año 2025" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La Resolución Exenta N° 770 de fecha 28 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza al "Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Comuna de Arica, Año 2025" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N°1628 de fecha 02 de julio de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza anexo modificadorio al "Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Comuna de Arica, Año 2025" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N°1628 de fecha 02 de julio de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza anexo modificadorio al "Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Comuna de Arica, Año 2025".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/MCZ/CCG/CVC/FZM/MCQ/IHT/bpc.
[Handwritten signature over the stamp]



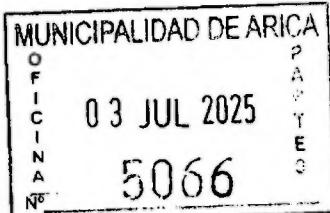
SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

11179



GES | **20**
años
GARANTIAS EXCEPCIONALES EN SALUD

ASESORÍA JURÍDICA
Nº 0631(01-07-2025)
PPSM/mpv



APRUEBA «ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN URGENCIAS APS (SAPU)», ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, AÑO 2025»

RESOLUCIÓN N°
Exenta

1628

ARICA, 02 JUL. 2025

COPIA

VISTOS: Las disposiciones del Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°11, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto con Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 05 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora, Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde, Sr. Orlando Vargas Pizarro, por la otra, se procedió a suscribir el denominado «ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO “PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN URGENCIAS APS (SAPU)”, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, AÑO 2025»;
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 770, de 28 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se aprobó el Convenio Programa de Intervención de Urgencias en APS, comuna de Arica, año 2025;
- 3.- Que mediante Ord. N° 906 de fecha 07 de abril de 2025 la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual solicita gestionar anexo de convenio ya mencionado, con el objeto de modificar cuadro de recursos humanos de funcionamiento del programa según clausula quinta, con el fin de dar continuidad de la atención del dispositivo;
- 4.- Que, el Programa en cuestión fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1038 del 30 de diciembre del 2024 del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud en cuanto a sus orientaciones técnicas;
- 5.- Que el Programa tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución Exenta N° 98 de fecha 29 de enero del 2025, del Ministerio de Salud;
- 6.- El compromiso presupuestario N°700, de 11 de febrero de 2025, refrendado con fecha 21 de febrero de 2025, por la Encargada de presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero
- 7.- Que el Convenio suscrito por las partes fue recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 30 de junio del año en curso;
- 8.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el «ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO “PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN URGENCIAS APS (SAPU)”, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, AÑO 2025», suscrito el día 05 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

J. Manica

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN URGENCIAS APS (SAPU),
COMUNA DE ARICA 2025"

En Arica, a 05 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N.º 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N.º 1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica , RUT N°69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Sotomayor Nº415, comuna de Arica, representada por su Alcalde, Orlando Vargas Pizarro, RUN N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que mediante la Resolución Exenta N.º770 de 28 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se "Aprobaron Convenio Programa de intervención de urgencias en APS, Comuna de Arica, año 2025".

Que, con fecha 07 de abril de 2025 la Ilustre Municipalidad de Arica envió el Ordinario N.º906, de misma fecha mediante el cual solicita gestionar anexo de convenio ya mencionado, con el objeto de modificar cuadro de recursos humanos de funcionamiento del programa según clausula quinta, con el fin de dar continuidad de la atención del dispositivo.

SEGUNDA: Que, atendidas las razones esgrimidas, por el presente acto, las partes acuerdan modificar recuadro dotación, del Convenio señalado, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

Clausula quinta

- Recursos humanos: Debe contar con el recurso humano que permita el correcto e íntegro funcionamiento del SAPU de acuerdo a la siguiente tabla:

RRHH	Cantidad	Horas Mínimas
Médico	1	Turno completo
Enfermera	1	10 horas Coordinación
Tens	2	Turno completo
Conductor	1	Turno completo
Administrativo	1	Turno completo
Auxiliar de Aseo	1	Turno completo

Debe decir:

Clausula quinta

- Recursos humanos: Debe contar con el recurso humano que permita el correcto e íntegro funcionamiento del SAPU de acuerdo a la demanda asistencial del dispositivo.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del decreto afecto N.º 11, de fecha 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Orlando Vargas Pizarro para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Exento Alcaldicio N.º 5435 de 06 diciembre 2025.

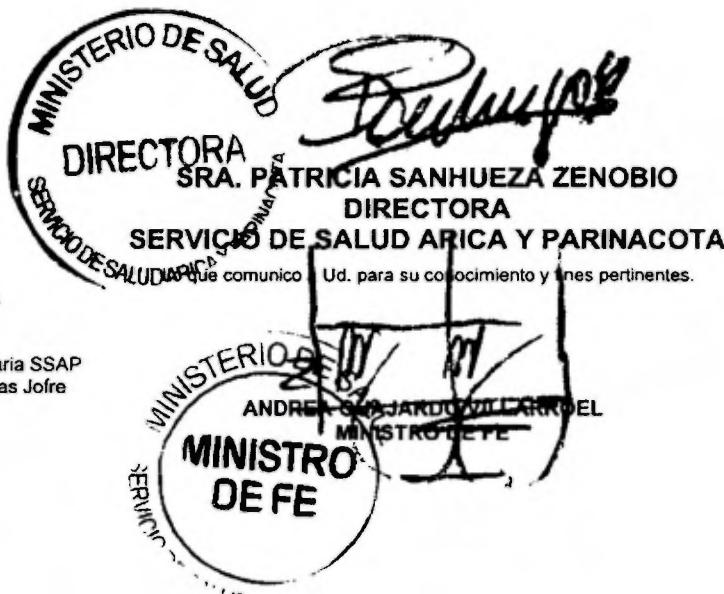
QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Depto. Programación Financiera de APS MINSAL
I. Municipalidad de ARICA
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección en Atención Primaria SSAP
Encargada/o de Programa SSAP, AnaPaula Vargas Jofre
Subdepartamento Financiero SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP





ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN URGENCIAS APS (SAPU),
COMUNA DE ARICA 2025"

En Arica, a 5 de mayo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N.º 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N.º 1000, Edificio "N", segundo piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N.º [REDACTED], Ingeniero Comercial, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N.º 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Sotomayor N.º 415, comuna de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Orlando Vargas Pizarro, RUN N.º [REDACTED], Técnico Mecánico Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que mediante la **Resolución Exenta N.º 770** de 28 de marzo de 2025, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se aprobó el "Convenio Programa de Intervención de Urgencias en APS, Comuna de Arica, año 2025".

Que, con fecha 07 de abril de 2025 la Dirección de Salud Municipal de Arica emitió el **Ordinario N.º 906/2025**, de esa misma fecha, mediante el cual solicita gestionar un anexo del convenio ya mencionado, con el objeto de modificar en la cláusula quinta del mismo, el cuadro de recursos humanos que permita el correcto funcionamiento del programa, con el fin de dar continuidad a la atención del dispositivo.

SEGUNDA: Que, atendidas las razones esgrimidas, por el presente acto, las partes acuerdan eliminar el recuadro de Recursos Humanos del Convenio señalado, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

Cláusula quinta

- Recursos humanos: Debe contar con el recurso humano que permite el correcto e íntegro funcionamiento del SAPU de acuerdo a la siguiente tabla:

RRHH	Cantidad	Horas Mínimas
Médico	1	Turno completo
Enfermera	1	10 horas Coordinación
Tens	2	Turno completo
Conductor	1	Turno completo
Administrativo	1	Turno completo
Auxiliar de Aseo	1	Turno completo

Debe decir:

Cláusula quinta

- Recursos humanos: Debe contar con el recurso humano que permita el correcto e íntegro funcionamiento del SAPU de acuerdo a la demanda asistencial del dispositivo y siempre asegurando la dotación mínima según la normativa vigente y la Resolución Exenta N°1038 de 30 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Estrategias de Intervención de Urgencias en Atención Primaria.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterado, pasando este anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Afecto N° 11 de fecha 17 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Orlando Vargas Pizarro para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Exento Alcaldicio N°5435 de 06 diciembre 2025.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



DIRECTORA PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

